

En Hvie S Diego de Caceres

~ El S. conregido de que por la necesidad que me  
ausencia tiene de visitar su casa de Gabunda y otras  
consideraciones suyas a sido que me de dar  
de S. conregido licencia para que ausencia de conregido  
dos meses para que me de dar a esta medida  
para que se si ay alguna causa por  
donde al S. no conenga saber cada  
ausencia para que lo haga lo mas a su  
gusto y suyas, brevedad de tiempo no obstante  
terengala licencia salvo q. los S. de S. de S.  
que no haga esta ausencia por que ay mas  
que el S. de S. de S. de S. de S. de S.  
como para que haga un plato  
de plato para que una fiera sea  
cavilea, cancheros, pan de  
suyas cosas de S. de S. de S.  
para cada cavilea, de S. de S. de S.  
pagando consustancias

En Hto. de S. donalondo de tenca

En Hto. de S. Imixarocay

En Hto. de S. Antomouquelme

~ El S. de S. de S. de S. de S. de S.  
viesos, los S. de S. de S. de S. de S.  
para que